BOLETIN



Lunes 11 de Junio

VALLADOLID LA PROVINCIA E

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Número suelto cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta. - (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 10 de Junio de 1928).

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 2.481

MINISTERIO DE LA GOBER-NACIÓN

REAL ORDEN

Núm. 516

Excmo. Sr.: Para conocer exactamente el número de Farmacéuticos establecidos en las diferentes provincias,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer comunique V. E. a los Subdelegados de Farmacia, para que en el plazo más breve posible lo remitan a V. E., los detalles que a continuación se expresan:

1.° Nombre y dos apellidos de los Farmacéuticos que ejerzan la profesión en los diferentes partidos judiciales de esa provincia.

2.º Pueblos donde ejerzan y la calle en la cual esté instalada la farmacia.

Las altas y bajas que ocurran las comunicarán a V. E. tan pronto como tengan lugar, y seguidamente que V. E. posea los datos solicitados de toda la provincia, los remitirá a la Dirección del Instituto Técnico de Comprobación, en el plazo de un mes.

Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 22 de Mayo de 1928. - Martínez Anido.

Señores Gobernadores civiles, Gobernador militar del Campo de Gibraltar y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

(Gaceta del 24 de Mayo de 1928).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.469

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Habiendo sido declarados prófugos por la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia, los individuos que figuran en la relación adjunta, encargo a todos los Agentes de mi autoridad que practiquen las diligencias necesarias para averiguar su paradero, poniéndolos a disposición de la citada Junta, caso de ser habidos.

Valladolid, 8 de Junio de 1928. El Gobernador civil,

Santiago Fuentes Pila.

RELACIÓN QUE SE CITA

Valladolid, 2.ª Sección. – Reemplazo de 1928.

Iulián Aguado López. Antonio Aguado Puertas. José Alonso Fernández. Julián Alonso Iglesias.

Félix Alonso Ramos, Manuel Alvarez Sanz. Julio Andrés Aguado. José Antelo Vaquero. Juan Arroyo San José. Florentino Baciero Repiso. José Báez Martín. Emeterio Banayas Ortega. Joaquín Calderón Campos. Alejandro Calvo de Lama. Mariano del Caz San José. Celestino Cerezo García. Pedro Clicerio Arreciado. Manuel Cristóbal de la Flor. José Cuadrado San José. Casimiro Chilleón Hernández. Manuel Domínguez Carrión. Angel Domínguez Villacorta. Jesús Evaristo Rojo. Félix Faro Vara. Máximo Fernández Aguado. Segundo Fernández Carrasco. Arturo Fernández San Martín. Gabriel Fernández Valentín. Eugenio Fernando Blanco. Manuel Ferreiro León. Avelino Flores Gómez. César Flores Ríos. Francisco Frías Díez. Bonifacio de la Fuente Prieto. Pedro Fuentes Iniesta. Pedro García Levito. Ramón García Barrul. Ernesto García García. Isaac García Martínez. Gregorio García Navarro.

Valladolid, 1.ª Sección. – Reemplazo de 1928.

Mariano Gómez Asensio. Ricardo González Abad. Casimiro González Casado. Carlos González Gómez. Tomás González Gómez. Manuel González Gutiérrez. Jesús González López. Ricardo González Villacampa. Pedro Enríquez Contreras. Liborio Hernández Primo. Lorenzo Herrero Rodríguez. Crescencio Hidalgo Carrión. Julio Huerga Gaspar. Carlos Izcara Palacio. Bernardo Jiménez Manso. Eugenio Jiménez Piera. Félix Giménez San José. José Jover González. Alejandro Lauria Tordable. Santiago Lazara Carrascal. Francisco López Blanco. Fidel López Marcos. Angel López Recio. Gaudencio Luengo García. José Luis García. Gerardo Maestro Cuesta. Eustasio Marinero Torres. Antonio Mariscal Hernández. Domingo Martín Ferrón. Santos Martín del Cid. Dimas Martin Fuentes. Filomeno Martín González. Eutimio Martín Méndez. Emiliano Martín de la Torre. Adrián Martínez Cabañas. Julián Martínez Hernández. Vidal Matarranz Tejedor. Bernardo Medina Carbajal. Luis Méndez Bustamante. Salvador Mongil Paredes. Julián Morales Izquierdo. Pedro Morán Valdeolmillos.

Valladolid, 2.ª Sección. – Reemplazo de 1928.

Manuel Navarro García. Emilio Neches Calvo. Bautista Ovejero Solache. Tomás del Olmo Nieto. Filemón Ortiz Hernández. Sebastián Pablos Puertas.

Mario Pajares Frías. Manuel Panizo Vega. Prudencio Parra Vaquero. Federico Pérez Muñoz. Juan Pérez Sarmentero. Mauricio Picado Ferrero. Marcelino Pinar Iglesias. Elías Prieto Calleja. Alvaro Prieto Santos. Lorenzo Rioja Gamboa. Juan Robledo Gómez. Máximo Rodríguez Alonso. Candido Rodríguez Dat. Wenceslao Rodríguez Gómez. Juan Rodríguez Morales. Teófilo Rodríguez Vélez. Vicente Rojo Cid. Lorenzo Rojo Manchón. Antonio Ruiz Meneses. Primitivo Ruiz Simón. Saturnino Saco Areces. Santiago Salas Gutiérrez. Felipe Sánchez Arcas. Miguel Sánchez Bastardo. Eduardo San José Alfageme. Antonio San José Carretero. Román San José Primo. Teodoro San José Matilla. Germano San José Navarro. Andrés Tejada Martín. Argimiro Val Terrados. Dionisio Valdeolmillos Vicente. Antolín Valduriento Martín. Emérito Vecilla López. Pedro Vela Fernández. Antonio Velasco Alonso. Lucio Velasco Blanco. Miguel Vélez Olmedo. Jesús Bello Rojo. Alejandro Vizcaíno Garrote. Cándido Vizcaíno Eluarte. Tomás Romojora Sánchez. Gregorio Zuate Villagómez. Marcos de la Fuente Alonso. Marciano Iscar Hilario.

Núm. 2.470

Jefatura de Obras públicas de Valladolid.

Reparación de carreteras.

Hasta las trece horas del día 18 del actual, se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar por separado a la segunda subasta para cada proyecto de las obras de reparación de los kilómetros y carreteras, así como sus presupuestos de contrata, plazos de ejecución y fianzas provisionales que se han de depositar, que se detallan en la relación adjunta.

Las subastas se celebrarán en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Riego, número 4, el día 23 del actual, a las once horas.

Todos los proyectos, pliegos de

condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

Valladolid, 5 de Junio de 1928.

— El Ingeniero Jefe, Francisco Rivero.

Relación de las obras de reparación de carreteras que, según el anuncio precedente, han de subastarse en la Jefatura de Obras públicas de Valladolid, situada en la calle de Riego, número 4, el día 23 del actual, a las once horas.

Carretera de Adanero a Gijón, kilómetros 260 al 264, reparación de explanación y firme, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 49.651'25, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Mayo de 1929 y la fianza provisional de 1.489'54 pesetas.

Carretera de Valladolid a Puente Duero, kilómetros 1 al 11, reparación de explanación y firme, cuyo presupuesto de contrata es de 185.145'68 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Octubre de 1929 y la fianza provisional de 5.554'37 pesetas.

Núm. 2.471

Obras públicas. — Provincia de Valladolid

NOTA-ANUNCIO

Con fecha 4 del actual han sido adjudicadas provisionalmente las obras de reparación con betún asfáltico para reparación de los kilómetros 258'010 al 259 de la carretera de Adanero a Gijón, a don Santiago García Rabadán, como mejor postor, cuya subasta se celebró el día 31 de Mayo próximo pasado en la Jefatura de Obras públicas, teniendo un mes de plazo, a partir de dícha fecha, para otorgar la escritura correspondiente.

Valladolid, 5 de Junio de 1928.

—El Ingeniero Jefe, Francisco Rivero.

Núm. 2.472

Obras públicas.—Provincia de Valladolid

NOTA-ANUNCIO

Con fecha 4 del actual han sido adjudicadas provisionalmente las obras de reparación con betún asfáltico para reparación de los kilómetros 5'510 al 6'730 de la carretera de Valladolid a Tortoles, a don Emilio Gutiérrez Alvarez, como mejor postor, cuya subasta se celebró el día 31 de Mayo próximo pasado en la Jefatura de Obras públicas, teniendo un mes de plazo, a partir de dicha fecha, para otorgar la escritura correspondiente.

Valladolid, 5 de Junio de 1928.

-El Ingeniero Jefe, Francisco Rivero.

Núm. 2.473

Obras públicas. — Provincia de Valladolid

NOTA-ANUNCIO

Con fecha 4 del actual han sido adjudicadas provisionalmente las obras de reparación de explanación y firme para reparación de los kilómetros 32 al 40 de la carretera de Frechilla a Tordesillas, a don Artemio Rodríguez Ortiz, como mejor postor, cuya subasta se celebró el día 31 de Mayo próximo pasado en la Jefatura de Obras públicas, teniendo un mes de plazo, a partir de dicha fecha, para otorgar la escritura correspondiente.

Valladolid, 5 de Junio de 1928.

-El Ingeniero Jefe, Francisco Rivero.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.416

VALLADOLID

NOTA que forma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la segunda quincena del mes de Mayo, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

and the second	Unidad	PRECIO actual	PRECIO anterior	DIFERENCIA	
ARTÍCULOS				en más	en menos
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Harina	0	(2100	(2100		
	Q. m.	63'00	63'00	*	*
Trigo	» TZ:1 -	51'50	51'50	»	»
Pan	Kilo	0'64	0'64	»	*
Huevos	Ciento	18 y 21	18 y 21	»	»
Leche	Litro	0'65 a 0'70	0'70	*	»
Carne de vaca	Kilo	4'60	4'60	»	>>
ldem de ternera	»	6'00	6'00	>>	»
Idem de cordero	>>	3'80	3'80	>>	>>
Idem de cerdo	>>	5'80	5'80	»	>>
Tocino	»	2'90	2'90	»	»
Bacalao	>>	1'50	1'50	»	»
Merluza	>>	3'00	4'00	>>	»
Pesca fresca ordinaria	>>	1'50	1'50	»	»
Alubias verdes	>>	1'40	»	>>	»
Cebollas	Manada	0'15	0'15	>>	»
Patatas	Kilo	0'15 a 0'25		»	»
Azúcar molida	»	1'60	1'60	»	»
Arroz	»	0'80	0.80	»	»
Carbanasa	»	1'20	1'20	»	»
Taration	»	0'80	0.80	*	*
Azúcar P. G	»	1'70	1'70	»	
		1'00	1'00		»
Lentejas	»			»	*
Café	» T:4	10'00	10.00	»	*
Vino común	Litro	0,60	0'60	*	*
CONTRACTOR		1	I THE PERSON NAMED IN COLUMN TO THE PERSON OF THE PERSON O		

Valladolid, 2 de Junio de 1928. – El Alcalde, Arturo Yllera.

Núm. 2.457

Fuensaldaña

No habiéndose posesionado del cargo de Inspector municipal de carnes de este Ayuntamiento el últimamente nombrado por el mismo, se anuncia nuevamente la vacante, por término de treinta días, para su provisión en propiedad y por concurso, con el sueldo anual de 600 pesetas.

Los aspirantes, que habrán de poseer el título de Veterinario, presentarán sus instancias ante esta Alcaldía, acompañadas de documentos que acrediten su profesión y cuantos méritos posean,

durante referido plazo, que empezará a contarse desde el siguiente día en el que aparezca inserto el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Fuensaldaña, 5 de Junio de 1928.

—El Alcalde, Pedro Barrigón.

Núm. 2.463

Fuente el Sol

Formadas por los respectivos cuentadantes y fijadas por la Comisión municipal permanente las cuentas municipales correspondientes al segundo semestre de 1926 y ejercicio de 1927, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a fin de que durante el plazo de quince días puedan ser examinadas por quien interese, y en el de otros ocho días después, puedan formularse por escrito las recla-

maciones u observaciones que consideren justas.

Fuente el Sol, 5 de Junio de 1928.—El Alcalde, Zoilo Martínez.

Núm. 2.462

Fuente Olmedo

Formados el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y
cuaderno de ganadería que han
de servir de base para la derrama
de la contribución territorial en
el próximo año de 1929, se hallan
de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por
el plazo de quince días a fin de
que los contribuyentes en ellos
comprendidos puedan examinarles y presentar las reclamaciones
que consideren justas.

Fuente Olmedo, 6 de Junio de 1928. – El Alcalde, Emilio Ramos.

no, correspondiente al corriente ejercicio de 1928, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Torrecilla de la Torre, 6 de Junio de 1928.—El Alcalde, Félix Herrero.

Núm. 2.414

MEDINA DEL CAMPO

NOTA que torma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la segunda quincena del mes de Mayo, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO anterior	PRECIO actual	DIFERENCIA	
				en más	en menos
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
					Transition of the second
Harina	Q. m.	63'50	63'50	»	»
Pan	Kilo	0'60	0,60	>>	*
Aceite	»	1'90	1'90	»	*
Patatas	»	0'25	0'25	»	»
Garbanzos	>>	1'00	0'80 a 1'50	0'50	*
Carne de cerdo	>>	5'00	5'00	»	*
Tocino	»	2'50 a 3'00	3'00	*	*
Merluza	»	4'50	4'00	»	0'50
Vino	Litro	0'70	0'70	*	*
Azúcar pilé	Kilo	1'80	1'85	0'05	>>
Idem blanquilla	»	1'70	1'70	>>	*
Arroz	»	1'20	1'20	»	>>
Huevos	Docena	2'00	2'50	0'50	»

Medina del Campo, 1.º de Junio de 1928.—El Alcalde accidental, Luis Gil Perrín.—El Secretario, Millán Miguel.

Núm. 2.458

Nava del Rey

Acordado por el ilustre Ayuntamiento pleno de esta ciudad, la creación de una tercera plaza de Médico titular de la Beneficencia domiciliaria, con la dotación y emolumentos correspondientes a las de segunda categoría, que es la clasificación adjudicada por Ley a este Distrito, se anuncia al público de conformidad a lo determinado en el artículo 26 del Reglamento de 26 de Iulio de 1924 para la contratación de servicios a cargo de las Entidades municipales, a fin de que, dentro del plazo de cinco días, contados desde el siguiente a la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes; advirtiendo que transcurridos dichos días hábiles, no se admitirá ninguna de las que se produzcan.

Nava del Rey, 2 de Junio de 1928. — El Alcalde, Juan Domínguez Delgado.

Núm. 2.465

Torrecilla de la Torre

Habiéndose confeccionado por esta Junta el repartimiento general de Utilidades de este térmi-

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 2.417

Don Florencio Barreda y Rodrigo, Oficial de Sala de la Audiencia de Valladolid.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala de lo Civil de esta Audiencia, en los autos de que se hará mérito, es como sigue:

Encabezamiento. - Sentencia número 97, registro folio 99.-En la ciudad de Valladolid, a treinta y uno de Mayo de mil novecientos veintiocho; en los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito de la Plaza de esta capital, seguidos, como demandante, por don Toribio de Blas Cañas, escribiente v vecino de esta ciudad, representado por el Procurador don Luis de la Plaza y defendido por el Letrado don Alvaro Olea Pimentel, y de otra, como demandado, don Luis Carrillo Rojo, mecánico y de la misma vecindad, por cuya incomparecencia en esta segunda instancia se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre reclamación de 1.134 pesetas por indemnización de daños y perjuicios, cuyos autos penden ante esta Superioridad en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandante de la sentencia que el referido Juzgado dictó en 14 de Marzo último.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que con revocación de la sentencia apelada, debemos condenar y condenamos al demandado don Luis Carrillo Rojo a que abone al actor don Toribio de Blas Cañas la cantidad de doscientas cincuenta y cinco pesetas por el concepto de daños y perjuicios por éste sufridos como consecuencia de la lesión que le produjo el automóvil del demandado, sin expresa imposición de costas en ninguna de las dos instancias.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, por la incomparecencia en esta segunda instancia del demandado y apelado don Luis Carrillo Rojo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Ramón Pérez Cecilia. — Manuel Pedregal. — Eduardo Dívar. — Adolfo Ortiz Casado.

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha, y en el siguiente notificada al Procurador de la parte personada y en los estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado y la presente certificación sea insertada en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido y firmo en Valladolid, a primero de Junio de mil novecientos veintiocho. — Licenciado, Florencio Barreda.

Núm. 2.444

Don Florencio Barreda y Rodrigo, Oficial de Sala de la Audiencia de Valladolid.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala de lo Civil de esta Audiencia, en los autos de que se hará mérito, es como sigue:

Encabezamiento. — Sentencia número 101, registro folio 99 vuelto.—En la ciudad de Valladolid, a dos de Junio de mil novecientos veintiocho; en los autos de mayor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de Nava del Rey, seguidos, como demandante, por don Alvaro García de Castro, vecino de Zamora, por cuya incomparecencia en esta instancia se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal, y como demandado, don Pascasio Juárez García, vecino de Siete Iglesias de Trabancos, representado por el Procurador don Manuel Valls Herrera y defendido por el Letrado don Vicente Guilarte, sobre revindicación de fincas, cuyos autos penden ante esta Superioridad en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandado de la sentencia que el referido Juzgado dictó el veintiocho de Noviembre de mil novecientos veintisiete.

Parte dispositiva. - Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada en estos autos por el Juez de primera instancia de Nava del Rey en veintiocho de Noviembre de mil novecientos veintisiete, por la que estimando la demanda condenó al demandado don Pascasio Juárez García a que deje a disposición del demandante don Alvaro García de Castro las fincas descritas en el hecho primero de la demanda y a que abone las rentas de las mismas durante el tiempo que media entre el once de Agosto de mil novecientos veintiséis, fecha del acto de conciliación, hasta la terminación del año agrícola de mil novecientos veintisiete, y no hizo expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, por la incomparecencia en esta segunda instancia del demandante y apelado don Alvaro García de Castro, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ramón Pérez Cecilia.—Manuel Pedregal.—Eduardo Dívar.—Adolfo Ortiz Casado.

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha y en el siguiente hábil, cuatro, notificada al Procurador de la parte personada y en los estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado y la presente certificación sea insertada en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido y firmo en Valladolid, a cuatro de Junio de mil novecientos veintiocho.—Licenciado Florencio Barreda.

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 2.467

VALLADOLID.—TRIBUNAL INDUSTRIAL

En virtud de lo acordado por el señor Juez Presidente accidental del Tribunal Industrial de esta capital, con techa de hoy, en el juicio verbal civil promovido por el obrero Ezequiel Silva y Silva, de esta vecindad, contra la herencia yacente de don Faustino Arribas Diez, vecino que fué de la misma, en reclamación de 600 pesetas por salarios devengados y mes de despido, se cita por la presente a las personas que se crean con derecho a sucederle, a fin de que el día cinco del próximo mes de Julio, y hora de las diez de su mañana, comparezcan ante la

Sala Audiencia de dicho Tribunal, sito en la calle de las Tercias (antiguo Palacio municipal), con objeto de asistir a la celebración del juicio con las pruebas de que intenten valerse; apercibiéndolas que de no verificarlo ni alegar justa causa que se lo impida, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Valladolid, a cinco de Junio de mil novecientos veintiocho. — El Secretario, Licenciado Pedro del Río.

Núm. 2.468

MEDINA DEL CAMPO

CÉDULA DE CITACIÓN

Como Secretario del Juzgado de instrucción del partido de Medina del Campo.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este dicho partido, en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 52-1918, sobre estafa, contra otro y Dorotea Diez González, natural de Pollos, y domiciliada últimamente en el mismo, viuda de Patricio del Barrio Luis, de ignorado paradero, se cita a dicha penada para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en esta villa, calle de Gamazo, número 1, con el fin de notificarla la remisión de la condena por mencionada causa; previniéndola que de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Medina del Campo, 5 de Junio de 1928. – El Secretario, P. S., Fernando Cimadevila.

ANUNGIOS OFICIALES

Núm. 2.460

Confederación Sindical Hidrográfica del Duero

Concurso de construcción, montaje y pruebas de una presa de alzas móviles, un cable sustentador y otro tractor, ambos con sus aparatos de amarre, sujeción y maniobra, para el paso de las barcas, en el Canal de Castilla, en sus instalaciones en la zona de Calahorra

Autorizada esta Confederación por Real orden de 16 de Marzo para verificar, mediante concurso, las obras a que se refiere el presente anuncio, su Junta de Gobierno ha acordado, en 25 de Abril, que se verifique el mismo.

La apertura de los pliegos que presenten los concursantes se celebrará en Valladolid el día 10 de Agosto de 1928, a las doce horas, en las oficinas centrales de la Confederación Sindical Hidrográfica del Duero, Plaza de Santa Ana, 3, y ante el Delegado Regio de la misma, y en su ausencia, ante el Director técnico o persona en quien delegue.

Los planos, pliego de condiciones facultativas y el pliego de condiciones particulares y económicas estarán de manifiesto en el mencionado local, Plaza de Santa Ana, 3, Valladolid, a las horas hábiles de oficina, durante el plazo de presentación de proposiciones.

En las oficinas centrales de la Confederación, y durante el plazo mencionado, se podrá facilitar a los concursantes copia de los documentos siguientes:

Pliego de condiciones facultativas y pliego de condiciones particulares y económicas, mediante el pago de 15 pesetas, y planos del concurso mediante el pago de 10 pesetas.

Para poder tomar parte en el concurso será preciso depositar previamente, como fianza provisional, la cantidad de mil (1.000) pesetas. Este depósito podrá hacerse en la Caja de la Confederación o en cualquiera de las Sucursales del Banco de España, para ser abonada en la cuenta corriente que la Confederación tiene abierta en la Sucursal de Valladolid.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, se ajustarán al modelo que se acompaña e irán extendidas en papel sellado de 6.ª clase (timbre de 3'60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase.

Las Empresas, Compañías o Sociedades que pudieran presentarse a la subasta están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

La presentación de proposiciones se hará por cualquiera de estos dos únicos medios: Directamente en la Dirección técnica de la Confederación, en horas hábiles de trabajo, o utilizando el servicio de Correos de la Administración pública. En este último caso, deberán entregarse en una de las Estafetas y dirigirse a la Confederación como valores declarados por el importe de la fianza provisional.

El plazo de admisión de proposiciones terminará a las trece horas del día 6 de Agosto de 1928.

Serán excluídos los pliegos impuestos en las oficinas de Correos con fecha posterior a la señalada como final del plazo de presentación y aquellos que aun habiéndose impuesto dentro del plazo fijado no se recibiesen dentro de los tres días siguientes a aquella fe-

cha. Se rechazarán asimismo los que no se presentasen acompañados por los resguardos que acrediten haberse hecho el depósito de la fianza provisional.

Será preciso que acompañe al pliego-proposición el proyecto detallado, compuesto de Memoria descriptiva y justificativa, planos, pliegos de condiciones y presupuesto de los aparatos de amarre, sujeción, cables, etc., para el paso de barcas que se propongan, con el detalle necesario para que queden completamente definidos.

La Confederación, teniendo en cuenta la práctica de los proponentes, así como el precio pedido, elegirá la proposición más conveniente, aun cuando no sea la más económica, reservándose el derecho de rechazarlas todas y de proponer modificaciones a las que ella considere aceptables, previo informe del Consejo técnico de construcción.

El resultado del concurso se publicará en la *Gaceta de Madrid*, pudiendo los concursantes, con excepción del adjudicatario, si lo hubiere, retirar los depósitos, a partir de la fecha de la adjudicación.

El plazo de construcción y montaje de estas obras será de trece (13) meses, ateniéndose, en cuanto al orden de ejecución, plazos parciales y su valoración, al pliego especial de condiciones económicas y al facultativo correspondiente.

Valladolid, 1.º de Junio de 1928. -El Delegado Regio, *J. Velasco.*

Modelo de proposición

Don, vecino de, según cédula personal número enterado del anuncio publicado por la Confederación Sindical Hidrográfica del Duero con fecha de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la construcción, montaje y pruebas de una presa de alzas móviles, un cable sustentador y otro tractor, ambos con sus aparatos de amarre, sujeción y maniobra, para el paso de las barcas, en el Canal de Castilla, en sus instalaciones de la zona de Calahorra, se compromete a ejecutar dichas obras por la cantidad de (aquí el precio en letra y pesetas) y con arreglo al proyecto que acompaña.

(Fecha, firma y rúbrica).

Nota.—No se admiten enmiendas ni raspaduras. En caso de que firme un apoderado, deberá indicarlo en la antefirma y acompañar poder notarial que lo autorice.

20

Imprenta del Hospicio Provincial.